



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 072 de 2020
Página 1 de 13

No. CONTRATO	072
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO DE CONTRATACION	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	Suministrar los servicios y bienes para dos entrenamientos avanzados en técnicas de biología molecular para fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de la región, jornadas de transferencia de tecnología y un congreso internacional para fortalecer la transferencia de tecnología y el manejo de los sistemas de explotación ganaderas estipuladas en el marco del proyecto BPIN 2018000100120 "Desarrollo experimental en genómica animal para el mejoramiento de las características productivas del ganado bovino en el departamento del Caquetá".
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	ESTRATÉGICA COMUNICACIONES S.A.S
NIT.	830.110.072-3
TIEMPO	Dieciocho (18) meses
CDP NO.	200004170 de fecha 10 de Noviembre del 2020
VALOR	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESO (\$1.253.701.550)

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva Huila, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, **JAIRO ALBERTO CONTRERAS CHIMBI**, identificado con cedula de ciudadanía numero 79.671.853 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA denominada ESTRATÉGICA COMUNICACIONES S.A.S. NIT. 830.110.072-3**, y matricula mercantil N. 01219791, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario) y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión debido a que el proyecto



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 072 de 2020
Página 2 de 13

- denominado “Desarrollo Experimental en genómica animal para el mejoramiento de las características productivas del ganado bovino en el departamento del Caquetá”, busca incrementar la productividad de los sistemas de explotación bovina en el departamento del Caquetá, como una prioridad para el desarrollo de una ganadería más competitiva y sostenible en el marco del proyecto identificado con BPIN 2018000100120.
2. Mediante el artículo 6 del Acuerdo No. 78 del 21 de agosto de 2019, “Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las Convocatorias Públicas, Abiertas Y Competitivas del Bienio 2019-2020 con enfoque territorial y con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Fondo De Ciencia, Tecnología E Innovación – FCTel del sistema general de regalías – SGR”, se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto identificado con BPIN 2018000100120, con nombre “Desarrollo experimental en genómico animal para el mejoramiento de las características productivas del ganado bovino en el Departamento del Caquetá”. Aunado a lo anterior autoriza una vigencia futura de ejecución para recepción de bienes y servicios en el bienio 2021-2022.
 3. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
 4. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
 5. Que de conformidad con la solicitud de servicios y/o elementos allegada por la Directora del proyecto Edna Gicela Ortiz Morea, mediante formato FO-A-BS-17-01 con fecha de 15 de Octubre del 2020, se requiere contratar el Servicio de dos entrenamientos avanzados en técnicas de biología molecular para fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de la región, jornadas de transferencia de tecnología y un congreso internacional para fortalecer la transferencia de tecnología y el manejo de los sistemas de explotación ganaderas estipuladas en el marco del proyecto BPIN 2018000100120 “Desarrollo experimental en genómica animal para el mejoramiento de las características productivas del ganado bovino en el departamento del Caquetá”.
 6. Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretender satisfacer con la presente contratación se verifico el Manual de Contratación en aras de definir la modalidad, concluyéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 36, como causales especiales de contratación directa, las siguientes: “(...) 11. Cuando se trate de contratos para fomento de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con las normas que rigen la materia, en especial la Ley de Ciencia y Tecnología y sus decretos reglamentarios, así como el Artículo 38 del Manual de Contratación de la Universidad (...)”. “(...) 22. La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o posgrados y la ejecución de contratos y convenios. Artículo 38. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas: son los contratos que celebra la Universidad para cualquiera de los siguientes asuntos: numeral 2: Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología. Numeral 3: Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 072 de 2020
Página 3 de 13

- promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica, en virtud de lo cual se adelanta el presente proceso de manera directa.
7. Que la Universidad de la Amazonia solicitó tres (03) cotizaciones del servicio que se requiere contratar a diferentes empresas cuyos objetos se encuentran relacionados con el del presente proceso, las cuales fueron evaluadas mediante Informe de fecha 05 de Noviembre del 2020, por la Coordinadora del proyecto BPIN 2018000100120 EDNA GICELA ORTIZ MOREA, designada por la vicerrectoría COMO EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA , la cual, concluyó como recomendación del precitado informe: "(...) con base a la información enviada, mediante el oficio del asunto para revisión, donde se consignaron las propuestas presentadas por tres (3) posibles oferentes del mercado y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda contratar con la empresa Estratégica comunicaciones, por un valor total de \$ 1.253.701.550"; teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, mediante estudio de mercado CC – 458 de fecha 09 de Noviembre del 2020, la Universidad estableció las condiciones a tener en cuenta en el presente proceso de contratación.
 8. Que el señor **JAIRO ALBERTO CONTRERAS CHIMBI**, identificado con cedula de ciudadanía numero 79.671.853 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en calidad de representante legal de la SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA denominada **ESTRATÉGICA COMUNICACIONES S.A.S. NIT. 830.110.072-3**, presentó la propuesta más económica para satisfacer el objeto del presente contrato correspondiente a los ítems 1, 2, 3, y 4 de la cotización inicial para el presente proceso contractual, con el cumplimiento de las características técnicas, económicas y financieras requeridas por la Universidad, en la cual solicitó un pago a convenir.
 9. Que la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 200004170 de fecha 10 de noviembre del 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, para proceder a contratar.
 10. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de suministro de bienes y servicios, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a suministrar los servicios y bienes para dos entrenamientos avanzados en técnicas de biología molecular para fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de la región, jornadas de transferencia de tecnología y un congreso internacional para fortalecer la transferencia de tecnología y el manejo de los sistemas de explotación ganaderas estipuladas en el marco del proyecto BPIN 2018000100120 "Desarrollo experimental en genómica animal para el mejoramiento de las características productivas del ganado bovino en el departamento del Caquetá".

SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA de forma independiente se obliga para con la universidad a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto contractual de conformidad al formato de necesidad FO-A-BS-17-01 con fecha de 15 de octubre de 2020 y sus anexos, que se relacionan a continuación, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas de la oferta presentada:



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 072 de 2020
 Página 4 de 13

Item # 1 Entrenamiento especializado para investigadores del proyecto - BPIN 2018000100120							VALORES POR COMPONENTE		
Alcance del proyecto : Objeto	Proceso	Componente	Actividad	Descripción	Beneficiario	Duración	SUBTOTAL	IMPUESTO IVA	VALOR TOTAL
Fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de la región transfiriendo tecnología en el manejo de sistemas de explotación ganadera	Entrenamiento especializado para investigadores del proyecto	Desarrollo y producción de contenidos científicos o educativos	Genómica estructural y reconstrucción metabólica	* Análisis bioinformático de genomas secuenciados. * Reconstrucción in silico del metabolismo. Metagenómica. * Genómica estructural.	7 a 11	40 horas magistrales. 80 horas de prácticas.	\$ 6.800.000	\$ -	\$ 6.800.000
			Transcriptómica: Introducción al estudio de la transcriptómica.	* Análisis de expresión diferencial por Real-time RTPCR. * Microarreglos y macroarreglos del ADN. Transcriptómica. * Redes reguladoras de la expresión génica.					
			Proteómica y Síntesis de Péptidos. Proteómica: estado	* Actual. Electroforesis bidimensional de proteínas ("DE"). * Aplicaciones de 2 DE. Identificación de proteínas. * Determinación de modificaciones post-traduccionales.					
			Proteómica cuantitativa.	* Modelamiento tridimensional de proteínas. Síntesis de péptidos					
		Formación y entrenamiento	Entrenamiento especializado	* Biólogo Molecular Ph.D experto en genómica y proteómica con 10 años de experiencia. * Médico veterinario Ph.D experto en fertilización in vitro con 10 años de experiencia. * Médico veterinario Ph.D experto en embriología con 10 años de experiencia			\$ 9.000.000	\$ 1.710.000	\$ 10.710.000
Logística	Materiales y refrigerios	* Materiales y papelería. * Certificado de entrenamiento especializado. * Refrigerios para las jornadas de entrenamiento especializado (Se entregarán 11 refrigerios en la mañana y 11 refrigerios en la tarde para un total de 22 refrigerios diarios x los días de prácticas).	\$ 3.245.000	\$ 616.550	\$ 3.861.550				
Transporte	Transporte	Desplazamiento de talleristas	\$ 1.000.000	\$ -	\$ 1.000.000				



Certificado N° SCT087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 072 de 2020

Página 5 de 13

Item # 2 Entrenamiento especializado para investigadores del departamento de Caquetá							VALORES POR COMPONENTE		
Alcance del proyecto: Objeto	Proceso	Componente	Actividad	Descripción	Beneficiarios	Duración	SUBTOTAL	IMPUESTO IVA	VALOR TOTAL
Fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de la región transferencia de tecnología en el manejo de sistemas de explotación ganadera.	Entrenamiento especializado o a 10 investigadores del departamento de Caquetá	Desarrollo y producción de contenidos científico educativos	Visión general.		10	40 horas magistrales. 80 horas de prácticas.	\$ 7.200.000	\$ -	\$ 7.200.000
			Conceptos básicos.						
			Estado actual.						
			Perspectivas de la biología molecular.						
			Introducción a la expresión génica. Conceptos generales.						
			Regulación de la expresión génica en procariontes y eucariotes.						
			Mutación genética: Concepto, clasificación, tipos, mutágenos físicos, químicos y biológicos.						
			Avance tecnológico para el estudio de la expresión génica.						
		Tecnología del ADN recombinante.							
				Formación y entrenamiento			Entrenamiento especializado	* Biólogo Molecular Ph.D experto en genómica y proteómica con 10 años de experiencia. * Médico veterinario Ph.D experto en fertilización in vitro con 10 años de experiencia. * Médico veterinario Ph.D experto en embriología con 10 años de experiencia.	
		Logística	Materiales y refrigerios	* Materiales y papelería. * Certificado de entrenamiento especializado. * Refrigerios para las jornadas de entrenamiento especializado (Se entregarán 10 refrigerios en la mañana y 10 refrigerios en la tarde para un total de 20 refrigerios diarios x 20 días.			\$ 4.000.000	\$ 760.000	\$ 4.760.000
		Transporte	Transporte	Desplazamiento de talleristas			\$ 1.000.000	\$ -	\$ 1.000.000



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 072 de 2020
 Página 6 de 13

Item # 3 Jornadas de transferencia de tecnología							VALORES POR COMPONENTE			
Alcance del proyecto: Objeto	Proceso	Componente	Actividad	Descripción	Beneficiarios	Duración	SUBTOTAL	IMPUESTO IVA	VALOR TOTAL	
Fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de la región transfere de tecnología en el manejo de sistemas de explotación ganadera.	Realización de jornadas de transferencia de tecnología a beneficiarios del proyecto	Desarrollo y producción de contenidos científico educativos	Sanidad animal	Fortalecer las competencias básicas de los productores en Sanidad animal	500	75 jornadas por beneficiario (realizar en grupos de 30 beneficiarios)	\$ 450.000.000	\$ -	\$ 450.000.000	
			Genética y mejoramiento	Fortalecer las competencias básicas de los productores en Genética y Mejoramiento						
			Nutrición Bovina	Fortalecer las competencias básicas de los productores en nutrición animal (Establecimiento de Praderas, elaboración de complementos nutricionales, bloques nutricionales entre otros						
			Reproducción Bovina	Fortalecer las competencias básicas de los productores en reproducción bovina						
			Buenas prácticas de ordeño (BPO)	Fortalecer las competencias básicas de los productores en Buenas Prácticas de Ordeño						
		Formación y entrenamiento	Jornadas de transferencia de tecnología en 6 municipios del Departamento.	Este componente hace referencia a las jornadas de formación para 500 productores beneficiados, de los cuales 360 serán seleccionados para la transferencia de embriones, más 140 productores de la región. * Tallerista Profesional Médico Veterinario Zootecnista y/o Zootecnista especialista y o Magister en reproducción animal. * Médico Veterinario Zootecnista auxiliar en jornadas prácticas con los productores.				\$ 180.000.000	\$ 34.200.000	\$ 214.200.000
		Logística	Materiales y refrigerios	* Alquiler de salón audiovisuales. * Refrigerio. * Materiales necesarios para las jornadas de capacitación				\$ 282.750.000	\$ 53.722.500	\$ 336.472.500
		Transporte	Transporte	Desplazamiento de talleristas				\$ 117.000.000	\$ -	\$ 117.000.000



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 072 de 2020

Página 7 de 13

Item # 4 Congreso internacional de reproducción bovina							VALORES POR COMPONENTE		
Alcance del proyecto: Objeto	Proceso	Componente	Actividad	Descripción	Beneficiarios	Duración	SUBTOTAL	IMPUESTO IVA	VALOR TOTAL
Fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de la región transferencia de tecnología en el manejo de sistemas de explotación ganadera.	Realizar congreso internacional de reproducción bovina	Desarrollo y producción de contenidos científico educativos	Importancia de la biotecnología molecular en la reproducción bovina.		50	3 días	\$ 34.200.000	\$ -	\$ 34.200.000
			Efecto de estrés calórico sobre la reproducción bovina en el trópico.						
			Técnicas moleculares para análisis de la expresión de genes.						
			Importancia Biológica de Chaperones moleculares.						
			Importancia de la transgénesis bovina en los procesos industriales.						
			Importancia de la nutrición animal sobre los procesos reproductivos en la ganadería bovina.						
		Formación y entrenamiento	Expositores	* Tres (3), conferencistas internacionales. * Tres (3) conferencistas nacionales. * Presentación y clausura del congreso.			\$ 27.000.000	\$ 5.130.000	\$ 32.130.000
		Logística	Materiales y refrigerios	* Alquiler de salón audiovisuales. * Cartillas informativas. * Libreta de apuntes y bolígrafos. * Pendones informativos para vallas de 3m x 2m plastificado full color incluye instalación. * Pasacalles informativos de 4m x 0,5m full color e incluye instalación.			\$ 4.250.000	\$ 807.500	\$ 5.057.500
		Transporte	Transporte	* Desplazamiento de conferencistas. * Transporte aéreo ida y vuelta Conferencista internacional (Argentina). * Transporte aéreo ida y vuelta Conferencista internacional (Brasil). * Transporte aéreo ida y vuelta Conferencista internacional (Estados Unidos). * Transporte aéreo ida y vuelta Conferencistas nacionales.			\$ 18.600.000	\$ -	\$ 18.600.000



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email yadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 072 de 2020
Página 8 de 13

TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por; MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESO (\$1.253.701.550). El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se deriven de la ejecución del objeto de este contrato de suministro de bienes y servicios. La UNIVERSIDAD no reconocerá ninguna clase de reajuste a dicho valor durante el término de vigencia del mismo.

FORMA DE PAGO.- La Universidad de la Amazonia concederá un pago Anticipado (Artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia) al contratista equivalente al 20% del valor total del contrato, con el fin de que pueda sufragar los gastos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones iniciales relacionadas con la ejecución del contrato a suscribir. El 80% restante, en pagos parciales de acuerdo a los componentes y actividades ejecutadas previa verificación y recibo a entera satisfacción del supervisor del contrato. Los anteriores valores se pagarán cuando sean cumplidas las siguientes condiciones: 1) la ejecución y entrega de bienes y servicios relacionados en la cláusula segunda; 2) la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; 3) constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; 4) Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado. 5) Facturación o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario. 6) Que el contratista haya radicado la cuenta de cobro con todos los soportes necesarios para proceder al pago. 7) El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Mediante Acuerdo No. 78 del 21 de agosto de 2019 del OCAD del Fondo de Ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías (SGR) en su artículo 5 autoriza vigencias futuras de ejecución para recepción de bienes y servicios en el bienio 2021-2022. **PARAGRAFO SEGUNDO: A)** El componente: "Desarrollo y producción de contenidos científico educativos" descritos en los anexos 1, 2,3 y 4, se encuentran excluidos del IVA según el numeral 5 del artículo 476 del estatuto tributario, que describe: "Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública". **B)** El componente: "transporte" descritos en los anexos 1, 2,3 y 4, se encuentra exento de IVA según el numeral 9 del Artículo 476 del estatuto tributario, que describe: "El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos".

CUARTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para la ejecución del presente Contrato de suministro de bienes y servicios la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 200004170 del 10 de Noviembre del 2020.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del Contrato de Suministro de bienes y servicios, será de acuerdo al cronograma del proyecto "Desarrollo Experimental en genómica animal para el mejoramiento de las características productivas del ganado bovino en el departamento del Caquetá".



Certificado N° SCT987-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 072 de 2020
Página 9 de 13

SEXTA. - EJECUCIÓN Y VIGENCIA: EL CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de Dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: **1.** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya verificado requisitos para la ejecución del mismo. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. **3.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a la propuesta presentada, documentos que harán parte del presente contrato. **4.** Constituir las garantías de acuerdo con los amparos requeridos por la UNIVERSIDAD, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato y hacerla llegar a la UNIVERSIDAD dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **5.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u omisión de la ejecución del contrato. **6.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la UNIVERSIDAD sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **7.** Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. **8.** Informar a la UNIVERSIDAD dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato. **9.** Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido. **10.** Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de suministro de bienes y servicios **11.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. También puede acreditar el pago por medio de las planillas de pago. **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **13.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **14.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables, según corresponda. **15.** Entregar el plan de inversión del pago anticipado. **16.** Tener implementado un protocolo de bioseguridad frente al COVID-19. **17.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, 3) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4) vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato se encontrará a cargo del doctor **JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 16.189.538, expedida en Florencia Caquetá, vinculado a la Universidad como Vicerrector de Investigaciones y Postgrados, o quien haga sus veces o ejerza sus funciones como vicerrector de investigación, quien certificará la ejecución del contrato de suministro de bienes y servicios la calidad del mismo y en general, velará por el cumplimiento del contrato. Parágrafo.



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 072 de 2020
Página 10 de 13

Además de la función establecida en el presente contrato, el supervisor deberá: 1). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) verificar el recibo parcial y/o totalmente el objeto contractual. 5) Mantener informada a la Universidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 6) Informar oportunamente a la Universidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista. 7) Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscales según corresponda 8) Verificar la calidad del objeto contratado de acuerdo con la cotización realizada, y que hace parte de este contrato. 9) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 10) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 11) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 12) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 13) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 14) Elaborar y firmar las actas respectivas. 15) velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 16) Informar sobre el incumplimiento del contratista.

DECIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, el contratista se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única que cubrirá los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el termino de ejecución del mismo, adicionado en cuatro (04) meses correspondientes al termino de liquidación, y dos (2) años más. **3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el termino de ejecución del mismo, adicionado en cuatro (04) meses correspondientes al termino de liquidación, y dos (2) años más. **4) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** por el 100% del valor del pago anticipado y su vigencia será hasta la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARAGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 072 de 2020

Página 11 de 13

debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DECIMA TERCERA. – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA CUARTA. - FORMAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad contractual celebrada. 4) Cuando exista una actividad contractual celebrada que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. 5) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 6) Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. 7) Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 8) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 9) Por mutuo consentimiento.

DECIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA SEXTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DECIMA SEPTIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la universidad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.



Certificado N° SC7087-1



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 072 de 2020
 Página 12 de 13

DECIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DECIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

VIGÉSIMA – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación y afectar la adquisición de los equipos requeridos por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el Anexo 6 del estudio de mercado que hace parte integral del presente proceso.

VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA TERCERA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del contrato de suministro de bienes y servicios, la propuesta presentada por el contratista, el Acta de Inicio, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el plan de inversión del pago anticipado, cronograma de ejecución del contrato y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo y previos del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de suministro de bienes y servicios se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de suministro de bienes y servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el superior del contrato.



Certificado N° SC7087-1



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891190346-1

Contrato No. 072 de 2020
Página 13 de 13

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de (2020).

Por la UNIVERSIDAD

FABIO BURITICA BERMEO
Rector Universidad de la Amazonia
NIT: 891.190.346 - 1

Por el CONTRATISTA

JAIRO ALBERTO CONTRERAS CHIMBI
C.C 79.671.853 expedida en Bogotá D.C.
Representante Legal
ESTRATÉGICA COMUNICACIONES S.A.S.
NIT. 830.110.072-3.

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa
Universidad de la Amazonia

Revisó: *Angélica Zuleith Fajardo*
Profesional Especializada VAD

Proyectó: *Leidy Yohana Pimentel Sánchez*
Profesional Universitario VAD



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;
Florencia - Caquetá

